

CHILE

DIRECCIÓN GENERAL  
DE AERONÁUTICA CIVIL

DAP 17 01

**ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE  
SEGURIDAD DE LOS EXPLOTADORES  
AÉREOS, EXPLOTADORES DE  
AERÓDROMOS Y EMPRESAS DE  
SERVICIOS**





**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**OBJ:** Aprueba 2 da. Edición  
DAP 17 01

EXENTA N° **02393**

SANTIAGO **06 OCT. 2006**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 16.752 Orgánica de la DGAC
- b) La Orden de Servicio N° 04/C/52 de fecha 08 de Junio 2005.
- c) El trabajo en conjunto de especialistas del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos y de Subdepto. Normativa Aeronáutica dependiente del Departamento de Planificación.
- d) El Reglamento Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita DAR 17, aprobado por Decreto Supremo. (Av) N° 45 del 18.FEB.2004.
- e) El Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), aprobado por Resolución DGAC E N° 02374 del 05 OCT.2006.
- f) El Anexo 17 OACI, Protección de la Aviación Civil Internacional contra los actos de interferencia ilícita.

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, es necesario contar con un procedimiento de seguridad que coordine las acciones entre la Autoridad Aeronáutica, los Explotadores Aéreos, de Terminales de Aeródromos y Empresas de Servicios que se desempeñan en los aeródromos, con el objeto de brindar niveles adecuados de protección para la Aviación Civil

**RESUELVO:**

- 1.- APRUEBASE**, La segunda edición del procedimiento DAP 17 01 "Elaboración del programa de seguridad de explotadores aéreos, de terminales de aeródromos y empresas de servicios"
- 2.- DEROGASE**, La primera edición del DAP 17 01 aprobada por Res. Exenta N° 02152 de fecha 27 OCT.2004.

Anótese y comuníquese, (Fdo.) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



*Arturo Merino Núñez*  
ARTURO MERINO NÚÑEZ  
CORONEL DE AVIACIÓN (A)  
DIRECTOR DE PLANIFICACION

**DISTRIBUCIÓN:**

DEPARTAMENTO AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS  
USUARIOS

**ÍNDICE**

|  | <b><u>Pág.</u></b> |
|--|--------------------|
| <b>I.- PROPÓSITO</b>   | 2                  |
| <b>II.- ANTECEDENTES</b>   | 2                  |
| <b>III.- MATERIA</b>   | 2                  |
| Capítulo 1 Generalidades   | 2                  |
| Capítulo 2 Organización de Seguridad de Aviación Civil a nivel Nacional  | 4                  |
| Capítulo 3 Del Jefe de Seguridad   | 5                  |
| Capítulo 4 Consideraciones previas a la elaboración del Programa   | 7                  |
| Capítulo 5 Elaboración y Formato del Programa de Seguridad   | 9                  |
| <b>IV.- VIGENCIA</b>   | 10                 |
| <b>V.- ANEXOS</b>  | 11                 |
| Anexo A Definiciones   |                    |
| Anexo B Estructura del programa de seguridad   |                    |
| Anexo C Plan de contingencia   |                    |
| Anexo D Consideraciones y estructura para elaborar cartillas operacionales   |                    |
| Anexo E Lista de verificación de seguridad para “Explotadores Aéreos, terminales de Aeródromo y Empresas de servicios” |                    |

\*\*\*\*\*



**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS**

**ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE EXPLOTADORES AÉREOS, DE  
TERMINALES DE AERÓDROMOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS**

(Aprobado por RES. E N° 02393 de 06 OCT. 2006)

**I.- PROPÓSITO.**

- A.- Uniformar la elaboración de los Programa de Seguridad de los Explotadores Aéreos, de Terminales de Aeródromos y Empresas de Servicios.
- B.- Dictar disposiciones para que las empresas aéreas y de servicios que cumplen funciones en los aeródromos, establezcan la estructura básica de su "Organización de Seguridad" y nominen, los "Jefes de Seguridad" correspondientes.

**II.- ANTECEDENTES**

- A.- Reglamento Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita DAR 17, aprobado por Decreto Supremo. (Av) N° 45 del 18.FEB.2004.
- B.- Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), aprobado por Resolución DGAC E. N° 02374 del 05 OCT. 2006
- C.- Anexo 17 OACI, Protección de la Aviación Civil Internacional contra los actos de interferencia ilícita,

**III.- MATERIA**

**CAPÍTULO 1**

**GENERALIDADES**

- 1.1 El presente procedimiento de seguridad, obedece a la necesidad de coordinar acciones entre la Autoridad Aeronáutica, los Explotadores Aéreos, de Terminales de Aeródromos y Empresas de Servicios que se desempeñan en los aeródromos, con el objeto de brindar niveles adecuados de protección para la Aviación Civil.
- 1.2 Fomentar la conciencia de seguridad, aplicar efectivamente la normativa de seguridad del Reglamento Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita, DAR 17 bajo criterios uniformes, considerando los distintos factores que inciden en el normal y eficiente desarrollo de las actividades aéreas.
- 1.3 El objeto del Programa de Seguridad es, asegurar que se definan claramente procedimientos y medidas de seguridad y los responsables de su aplicación, para

satisfacer los requerimientos establecidos en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil de Chile (PNSAC)

- 1.4 Los explotadores aéreos permanentes y eventuales que desarrollen operaciones en algún aeródromo del país; los explotadores de terminales de aeródromos y las empresas de servicios están obligados a elaborar un Programa de Seguridad.
- 1.5 Los Programas de Seguridad deberán ser preparados por personal calificado y acreditado por la Autoridad Aeronáutica en materias de seguridad de aviación y su redacción se ajustará al formato y estructura de contenidos estandarizados que se consigna como Anexo B del presente procedimiento.
- 1.6 Se debe tener presente que la puesta en práctica de las medidas que en él se contemplan deberán ser coordinadas con la Autoridad Aeronáutica y con los restantes organismos involucrados.
- 1.7 Todos los Programas de Seguridad, así como sus enmiendas, ajustes y modificaciones deberán remitirse al Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) para su análisis y revisión antes de ser aprobados por Resolución de la Autoridad Aeronáutica.
- 1.8 Los Programas, una vez aprobados, serán sometidos a auditorias e inspecciones por parte de la DASA al menos una vez cada dos (2) años y a una auditoría anual por cuenta del respectivo aeródromo, notificándose los resultados a la empresa auditada / inspeccionada y a la DASA.
- 1.9 Atendida la naturaleza de los contenidos de los Programas de Seguridad, para efectos de difusión, la empresa adoptará las medidas necesarias para mantener su debida confidencialidad, instruyendo a su personal solamente respecto de los procedimientos, medidas y acciones que les corresponda realizar en forma particular y específica contempladas en ellos.
- 1.10 Los explotadores aéreos, explotadores de terminales de aeródromo y empresas de servicios, forman parte del sistema de seguridad del aeródromo y cooperan en la mantención de la eficacia del mismo, trabajando coordinadamente en situaciones normales y colaborando con la dependencia AVSEC local en la superación de las contingencias, hechos anormales o interferencias ilícitas.

\*\*\*\*\*

## CAPÍTULO 2

### ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD

#### 2.1 Organización de Seguridad de Aviación Civil a Nivel Nacional.

Las responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica relativas a la administración, asesoría y fiscalización del sistema de seguridad de aviación, se jerarquizan de la siguiente forma:

- a) Autoridad Nacional, la Dirección General de Aeronáutica Civil a través del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación, responsable de administrar, fiscalizar y asesorar en esta materia a las entidades involucradas.
- b) Los Jefes de Aeródromo, responsables de la administración, fiscalización y asesoría en la materia para el ámbito aeroportuario.

#### 2.2 Organización de Seguridad de la Empresa.

2.2.1 El Programa debe establecer claramente la organización de seguridad en la empresa indicando los niveles que la conforman, las tareas y responsabilidades que a cada uno corresponde (dirección, administración, asesoría y ejecución), así como los medios de los cuales dispone.

2.2.2 La responsabilidad básica del explotador aéreo y de las empresas de servicios asociadas a las operaciones aéreas radica en la seguridad y protección de:

- a) Los pasajeros, su equipaje de mano y el equipaje de bodega.
- b) Equipaje de la tripulación.
- c) La aeronave, provisiones, suministros y piezas de repuestos de la línea aérea.
- d) La carga, encomiendas de mensajería, paquetes expreso y correo.
- e) Las instalaciones aeroportuarias, tanto propias como del aeropuerto.
- f) Las zonas de almacenamiento, clasificación de carga y equipajes.

2.2.3 La orgánica básica que establezca la empresa para estos fines debe considerar al menos lo siguiente:

- a) Representante Legal o Gerente General.
- b) Gerente de Operaciones o de Base.
- c) Jefe de Seguridad.
- d) Personal de seguridad.
- e) Otro personal y sus responsabilidades.

2.2.4 Ante un acto de interferencia ilícita, la Empresa tendrá la obligación de integrar el Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y de ser requerido, el Centro de Resolución de Crisis (CRC).

\*\*\*\*\*

## CAPÍTULO 3

### DEL JEFE DE SEGURIDAD

#### 3.1 Jefe de Seguridad de la Empresa

Para el cumplimiento de la norma establecida en el Reglamento “Seguridad para la Protección de la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita” DAR 17, cada empresa deberá designar un "Jefe de Seguridad", cuya nominación estará sujeta al menos, al cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Antecedentes personales intachables.
- b) Poseer formación y experiencia comprobable en materias de aviación y haber realizado cursos relacionados con Gestión de Seguridad de Aviación.
- c) Estar familiarizado con las operaciones de la empresa, en especial con las aéreas.
- d) Conocer las leyes, reglamentos y disposiciones de seguridad de aviación vigentes, aplicables en el territorio y espacio aéreo nacionales.
- e) Autoridad para implementar las medidas y disposiciones contenidas en el respectivo Programa de Seguridad.

#### 3.2 Responsabilidades, Funciones y Atribuciones

- a) Establecer y mantener coordinación y enlace eficiente y permanente intercambio de información sobre materias de seguridad, con la Autoridad Aeroportuaria y la organización de seguridad del aeródromo, para el caso de los terminales concesionados, participando en las reuniones del Comité de Seguridad de aeródromo.
- b) Estudiar y evaluar toda instalación, servicio, equipo y actividad de la empresa en los aeródromos, con el fin de definir el nivel de protección requeridos y su consideración en el Programa de Seguridad respectivo, armonizándolo o con el Programa de Seguridad de Aeródromos.
- c) Elaborar un programa de instrucción y entrenamiento en materias relacionadas con seguridad aeroportuaria, aplicándolo en la empresa con la finalidad de “crear conciencia” en todos los niveles internos de ésta, verificando y comprobando en forma permanente la adecuada aplicación y cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y el nivel de actuación de sus medios en estas labores.
- d) Controlar y evaluar la calidad de la seguridad en la empresa
- e) Elaborar y mantener un registro estadístico de incidentes y amenazas a la seguridad, que afecten a la empresa, sus aeronaves, instalaciones y medios.
- f) Colaborar con las auditorías inspecciones y pruebas de seguridad efectuadas por la DGAC
- f) Notificar a la Autoridad Competente, cualquier sospecha, incidente o acto de interferencia ilícita que pueda conocer.

#### 3.3 Servicios de Vigilancia Privada

- 3.3.1 Será obligación de las empresas aéreas de servicios y concesionarias de terminales de aeródromos, disponer de un servicio de guardias, para controlar los accesos a sus instalaciones, para la protección de las aeronaves, carga, correo y protección de los pasajeros mientras estos permanezcan en el sector del counter.



- 3.3.2 La contratación de servicios de seguridad privada por parte de los explotadores aéreos, explotadores de aeródromo y empresas de servicios, cuya actividad deba desarrollarse en los aeródromos del país, requerirá observar y dar cumplimiento al Procedimiento Servicios de Seguridad Privada y Vigilancia en Aeródromos, DAP 17 02.
- 3.3.3 El Programa de Seguridad de la empresa deberá considerar los procedimientos y medidas aplicables por los servicios de seguridad privada, así como su ubicación dentro de la organización de seguridad de la empresa.
- 3.3.4 Se deberán establecer los canales de comunicación de estas empresas con la empresa contratante de sus servicios y la relación y coordinación pertinente con el Jefe de Seguridad de la Empresa.

\*\*\*\*\*

## CAPÍTULO 4

### CONSIDERACIONES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA

#### 4.1 Programa

4.1.1 El Programa de Seguridad de cada empresa deberá estar de acuerdo con las características y actividades que realiza y considerará la cantidad de medios que empleará, las medidas de seguridad a adoptar y aplicar en tierra o en vuelo, según corresponda.

4.1.2 La empresa que formula el Programa, para el caso que desarrolle actividades en diferentes aeródromos del país, deberá remitir una copia del "Programa de Seguridad de la Empresa", el cual se ajustará a las condiciones particulares existentes en cada recinto aeroportuario y siendo responsable de implementarlo.

#### 4.2 Plan de Contingencia

Para atender situaciones de interferencias ilícitas, se elaborará además un Plan de Contingencia con procedimientos y medidas específicas para ocuparse de ellas, con el propósito que cada empresa conozca, esté preparada y pueda responder adecuadamente a las demandas que de ellas se deriven, el citado Plan se incorporará como documento adjunto al Programa de Seguridad.

#### 4.3 Cartillas Operacionales

4.3.1 Con el fin de reducir la cantidad de ejemplares del Programa de Seguridad y Plan de Contingencia en circulación y dada la confidencialidad de la información que contienen, para cada procedimiento que se elabore como parte de ellos, deberán diseñarse todas las Cartillas Operacionales necesarias de acuerdo al formato adjunto como Anexo D al presente procedimiento.

4.3.2 Estas Cartillas tienen por finalidad, asignar a cada persona, grupo, estamento u organismo de la empresa involucrado en seguridad, las tareas y cometidos específicos que les corresponderá realizar cuando participen en la aplicación de los procedimientos, evitando de esta forma imprecisiones respecto al desarrollo de los mismos.

#### 4.4 Documentos Adjuntos

Bajo esta denominación se integrarán al Programa de Seguridad de las empresas, todos aquellos antecedentes y documentos para aclarar y mejorar la comprensión de sus contenidos específicos y asimismo, aquellos que se requieran para un mejor cumplimiento de las funciones de seguridad.

#### 4.5 Mejoras y enmiendas del Programa

Para perfeccionar los contenidos del Programa, deberá considerarse los resultados de auditorias e inspecciones y las pruebas aleatorias y programadas a los procedimientos contemplados en él, así como de las medidas relacionadas con el Programa de Control de Calidad, capacidades del personal y otras que sean menester, generando la proposición de enmiendas, que deberán ser aprobadas por la Autoridad Competente.

#### **4.6 Aprobación y vigencia del Programa**

4.6.1 Los Programas, serán objeto de evaluaciones por parte de la Autoridad Competente, la que aprobará o rechazará el documento dentro de plazos establecidos para el efecto.

4.6.2 Los Programas de Seguridad que fuesen rechazados por no cumplir los requisitos establecidos para cada caso o porque su contenido no se ajusta a las disposiciones vigentes que regulan la materia, serán devueltos a la empresa, la que dentro del plazo que para el efecto fije la Autoridad Competente, deberá efectuar las correcciones necesarias, debiendo someter a la aprobación respectiva del Programa.

#### **4.7 Control de Calidad**

Cada empresa deberá establecer en su Programa de Seguridad, mecanismos para verificar la calidad de sus medidas de seguridad, con medios propios o bajo contrato (seguridad privada), lo que deberá llevar a efecto mediante un programa de inspecciones y pruebas anuales.

\*\*\*\*\*

## CAPÍTULO 5

### ELABORACIÓN Y FORMATO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD

#### 5.1 Los Programas de Seguridad se elaborarán por escrito.

5.2 El Programa de Seguridad elaborado y presentado para su análisis y aprobación, deberá identificar con claridad la empresa que lo formula y adecuarse al formato establecido en el Anexo B de este procedimiento.

#### 5.3 Formato del Programa de Seguridad de las Empresas

El Programa deberá ajustarse al siguiente formato:

**Programa de Seguridad** (con identificación de la empresa)

##### I.- PROPÓSITO

##### II.- ANTECEDENTES.

##### III.- MATERIA

###### Capítulo 1. Generalidades

- 1.1 Información de la Empresa.
- 1.2 Datos Operacionales
- 1.3 Información y Coordinación

###### Capítulo 2. Organización de Seguridad.

- 2.1 Organización de Seguridad
- 2.2 Jefe de Seguridad de la Empresa
- 2.3 Instrucción

###### Capítulo 3. Procedimientos

- 3.1 Procedimientos de Seguridad
- 3.2 Procedimientos de Mercancías Peligrosas
- 3.3 Cartillas Operacionales

###### Capítulo 4. Plan de Contingencia

- 4.1 Procedimientos
- 4.2 Cartillas Operacionales
- 4.3 Aprobación y Vigencia

###### Capítulo 5. Control de Calidad y Enmiendas

- 4.1 Auditorias
- 4.2 Inspecciones
- 4.3 Pruebas
- 4.4 Enmiendas

##### IV.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

- 1. Planos de las Instalaciones

2. Fichas técnicas de las aeronaves
3. Formularios propios de registro y control

**V.- APROBACIÓN Y PUESTA EN VIGENCIA**

Por resolución de la autoridad aeronáutica

**IV VIGENCIA**

El presente procedimiento entrará en vigencia en la fecha de la Resolución aprobatoria.

\*\*\*\*\*

**V.- ANEXOS**

|         |  |
|---------|--|
| ANEXO A | DEFINICIONES                                       |
| ANEXO B | ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD               |
| ANEXO C | PLAN DE CONTINGENCIA                               |
| ANEXO D | FORMATO TIPO DE CARTILLA OPERACIONAL               |
| ANEXO E | LISTA DE VERIFICACIÓN PARA INSPECCIÓN DE SEGURIDAD |

\*\*\*\*\*

## ANEXO A

### DEFINICIONES

Para los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el significado de las palabras o frases que se indica será el que en cada caso se señala:

**CARTILLA OPERACIONAL:** Documento que complementa el Programa de Seguridad o los Planes de Contingencia donde se establecen tareas específicas que deberá desempeñar una persona, grupo u organismo ante la ocurrencia de una situación relacionada con seguridad.

**CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (C.O.S.):** Entidad de la organización de seguridad del aeródromo, de activación eventual ante la ocurrencia de un acto de interferencia ilícita, que coordina y propone acciones locales y tiene como finalidad la gestión de las actividades tendientes a superar una contingencia aeroportuaria.

**CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CRISIS (C.R.C.):** Organismo de nivel superior, de activación eventual ante la ocurrencia de una situación que afecte la seguridad de un aeródromo o aeródromos, y que es convocado por la autoridad competente en seguridad de aviación, para asesorar, coordinar y proponer cursos de acción a la autoridad del Estado, encargada de la toma de decisiones frente a actos que afecten la seguridad de la aviación.

**COMITÉ DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA:** Entidad aeroportuaria de funcionamiento programado, cuya función principal es coordinar la aplicación del Programa de Seguridad de Aeródromos, lograr acuerdos respecto a los problemas de seguridad que afectan al recinto y a sus usuarios, actuando como nexo entre la Autoridad Aeroportuaria y las entidades que utilizan el aeródromo.

**CONTROL:** Conjunto de medidas y procedimientos tendientes a comprobar y verificar que las disposiciones de seguridad establecidas en el Programa de Seguridad de Aeródromo, Plan de Seguridad y Planes Subsidiarios y de Contingencia se cumplan de manera adecuada, satisfaciendo los requisitos del Programa Nacional de Seguridad, brindando niveles adecuados de protección a los usuarios del sistema aeroportuario.

**INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD:** Todo o parte de la infraestructura de una unidad aeroportuaria destinada a que en ellas se cumplan funciones o actividades que beneficien directamente la seguridad del aeródromo.

**REVISIÓN** Procedimiento mediante el cual, y ante sospecha o duda de su contenido o situación, un bulto, área o instalación son sometidos a una nueva verificación, teniendo como finalidad confirmar la inexistencia de elementos o situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad de la aviación civil.

**SEGURIDAD** Estado o sensación de normalidad de una actividad y de todos sus componentes..

**SISTEMA DE SEGURIDAD:** Conjunto de medios humanos y técnicos que trabajan bajo normas preestablecidas, establecidas con la finalidad de ejercer control. respecto de una actividad o circunstancia.

## ANEXO B

### ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD

Para los fines de estandarización, tanto de estructura como de contenidos del Programa, este deberá ajustarse a las siguientes pautas o formato.

#### PROGRAMA DE SEGURIDAD (identificación )

##### I. PROPÓSITO

En esta parte se deberá consignar o establecer el propósito general del Programa de Seguridad de cada empresa, considerando los objetivos particulares que se pretende alcanzar y hacia donde deben orientarse los procedimientos y medidas de seguridad de aviación contenidas en el documento, con especial énfasis en el cumplimiento de la normativa de seguridad de aviación civil establecida por la Autoridad Aeronáutica, en el DAR 17 y en el PNSAC.

##### II. ANTECEDENTES

El Programa deberá considerar:

- a) El Reglamento Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita DAR 17
- b) El Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil.
- c) El Procedimiento de Elaboración de Planes de Seguridad de Explotadores Aéreos, de Terminales de Aeródromos y Empresas de Servicios, DAP 17-01.

##### III. MATERIA

#### Capítulo 1. Generalidades

##### 1.1 Información de la Empresa.

En este punto deberá indicarse la identificación de la empresa y la información de importancia para fines de seguridad y coordinación, tales como:

- a) Razón social, rubro o actividad a que se dedica,
- b) Nacionalidad de registro (empresas aéreas),
- c) Dirección oficial y medios de contacto con sus oficinas principales,
- d) Representante legal de la empresa en el país (nombre, dirección, teléfonos, etc.)
- e) Aspectos administrativos de la casa matriz y de regiones (concepto organizacional),
- f) Cantidad, ubicación y metraje de las dependencias que ocupa en el aeródromo, incluyendo diagrama de estas. (en adjunto)
- g) Dependencias internas que participan en seguridad de aviación, indicando los teléfonos a los cuales dirigirse para conocer información, sobre frecuencias de vuelo, itinerarios y cambios de éstos.
- h) Las empresas de servicios deberán indicar claramente, las dependencias o áreas a las cuales acudir, para conocer en caso necesario la dotación diaria de personal, turnos, sistemas de control y verificación de actividades.
- i) Detalle del material y equipos empleados por las empresas en el desarrollo de actividades y tareas en el aeródromo (en adjunto).



**1.2 Datos Operacionales**

Dependiendo del tipo de empresa de que se trate, se deberá considerar:

- a) detalle de los aeródromos donde opera,
- b) tipos de aeronaves que utiliza, su configuración y esquemas
- c) rutas que sirve (internacional y nacional), empresas a las cuales le proporciona servicios, cuando proceda
- d) cantidad de pasajeros transportados (anual) y cantidad de carga transportada (anual en toneladas),
- e) cantidad de mercancía peligrosa transportada (por clase),
- f) amenazas existentes y rutas de alto riesgo

**1.3 Información y Coordinación**

En este punto se deberá indicar el nombre de la entidad responsable de la seguridad y los medios de comunicación que ésta posee, para la coordinación permanente de las actividades relacionadas con la seguridad.

## **Capítulo 2. Organización de Seguridad**

**2.1 Organización de Seguridad de la Empresa**

El Programa deberá indicar la orgánica de seguridad de la empresa, así como las responsabilidades atinentes a cada uno de sus niveles y organismos involucrados, indicando:

- a) Persona responsable de la seguridad en la empresa,
- b) Medios para su ubicación permanente, dirección, teléfono y otros de contacto,
- c) Dependencias de la empresa con responsabilidad directa en materias de seguridad (aplicación y cumplimiento) y en la solución de conflictos.

**2.2 Jefe de Seguridad**

Se deberá consignar:

- a) nombre completo,
- b) dependencia orgánica,
- c) responsabilidades,
- d) funciones
- e) atribuciones,

**2.3 Instrucción**

Se deberá indicar el programa de capacitación en seguridad que la empresa posee, destinado a mantener y mejorar las capacidades de su personal.

## **Capítulo 3. Procedimientos**

3.1 El Programa de Seguridad deberá establecer, procedimientos adecuados para atender sus necesidades de seguridad, según las actividades, medios y funciones que desarrolla en los aeródromos, considerando su aplicación tanto en la parte Aeronáutica como en la parte Pública del recinto.

3.1.1 Con tal fin el programa deberá contemplar procedimientos para:

- a) Seguridad de la aeronave:

- Protección física y el control de acceso (adjuntar formato de la planilla de registro)
  - Registro e inspección de seguridad (adjuntar Lista de Verificación y formato de planilla de registro)
  - Control de las operaciones de limpieza de aeronaves
- b) Seguridad de los pasajeros y sus equipajes:
- Inspección y registro manual de pasajeros y equipaje de mano de origen, tránsito y trasbordo
  - Control del desplazamiento de los pasajeros para diferenciar los inspeccionados de los no inspeccionados
  - Inspección y registro manual del equipaje de bodega de los pasajeros de origen, tránsito y trasbordo.
  - Presentación y facturación de equipaje de bodega, fuera del aeropuerto.
  - Tratamiento del equipaje de la tripulación (de mano y de bodega)
  - Tratamiento del equipaje no acompañado y efectos personales transportados como carga
  - Cotejo de pasajero y el equipaje de bodega, que asegure no embarcar el equipaje cuyo propietario no sea ubicado
  - Almacenamiento del equipaje extraviado o no retirado incluyendo la inspección a que se somete etc.
  - Retiros de equipaje desde la aeronave ( cabina y bodega).
  - Categorías especiales de pasajeros (DAP 17-06)
  - Identificación de pasajeros y equipajes sospechosos (en mesón de presentación, plataforma, aeronave, etc.)
- c) Seguridad de la carga, correo, courier y suministros:
- recepción y entrega de valijas diplomáticas o mensajería de gobierno.
  - seguridad y protección de la carga,
  - seguridad y protección de encomiendas y mensajería expresa
  - seguridad y protección del correo
  - seguridad y protección de provisiones, suministros y repuestos
  - transporte de valores
- d) Objetos Peligrosos:
- retiro y embarque de objetos retenidos.
  - retiro y embarque de armas de fuego como objetos retenidos
  - armas de fuego no declaradas detectadas en el equipaje de bodega
  - transporte de armas de fuego en aeronaves comerciales.
  - armas no recuperadas u olvidadas en los aeródromos
  - notificación al piloto de la aeronave, de los objetos peligrosos que transporte
- e) Seguridad de sus instalaciones:
- control de acceso a dependencias de la empresa
  - control de acceso a la parte aeronáutica a través de instalaciones de la empresa o de empresas que le presten servicio (si procede)
  - Seguridad en los mesones de atención al pasajero.
  -
- f) Seguridad del personal:
- contratación de personal y verificación de antecedentes
  - información de pérdidas y devolución de credenciales aeroportuarias

3.1.2 Cada procedimiento diseñado deberá considerar:

- a) Identificación.
- b) Empresa que provee el servicio y realiza la labor, obligaciones y responsabilidades
- c) Lugar físico en que se aplica el procedimiento, detalle de equipos y medios utilizados
- d) Descripción de las revisiones y registros físicos.
- e) Coordinación con otros estamentos aeroportuarios
- f) Respuesta ante contingencias, su notificación y medios para enfrentarlas.

### 3.2 Procedimientos para Mercancías Peligrosas

Respecto de éstas, se deberán establecer procedimientos aplicables a Mercancías Peligrosas transportadas por vía aérea, acorde a las normas nacionales sobre la materia y considerar en su contenido:

- a) Aceptación, verificación, almacenamiento, manipulación, carga y estiba
- b) Registros de documentación e Inspección
- c) Suministro de información y Coordinación
- d) Participación de agente acreditado
- e) Capacitación y entrenamiento del personal
- f) Notificación a la Autoridad Aeroportuaria

3.3 Los procedimientos de cada empresa deben contar con una Cartilla Operacional elaborada acorde a la estructura consignada en el Anexo D del procedimiento.

## Capítulo 4. Plan de Contingencia

Este Plan, por tratar materias específicas y sensibles para la empresa deberá ser conocido solo por aquellas personas con funciones o tareas definidas en el . Su estructura y contenidos se consigna como Anexo C del procedimiento.

## Capítulo 5. Control de Calidad, Mejoras y Enmiendas

### 5.1 Control de Calidad

#### 5.1.1 Auditorias

Estas serán efectuadas por personal de seguridad de la autoridad aeronáutica, cada 12 meses aproximadamente, conforme a una cartilla de auditoria. Su realización será informada a la empresa con antelación

#### 5.1.2 Inspecciones

Cada empresa debe velar por la correcta aplicación y cumplimiento de los procedimientos y medidas de seguridad por lo cual el Jefe de Seguridad de la misma, deberá formular un programa anual de Inspección

5.1.3 Sin perjuicio de lo anterior, tanto el Programa de Seguridad, como el de Contingencia, serán sometidos a inspección por la autoridad aeronáutica al menos una vez cada doce (12) meses.

### 5.2 Pruebas y ejercicios.

Con el fin de detectar fallas o deficiencias en el cumplimiento y aplicación de procedimientos y medidas previstas en los Programas de Seguridad y de planes de contingencia, la Autoridad aeronáutica programará pruebas totales o parciales de

los mismos al menos cada dos (2) años. De igual modo, cada empresa en su planificación anual de actividades deberá contemplar, la realización de ejercicios o pruebas anuales coordinadas con la Autoridad Aeroportuaria.

### **5.3 Confidencialidad de la información**

El Programa de Seguridad y Plan de Contingencia que se elabore, deberá proporcionar instrucciones claras a los participantes respecto a la confidencialidad del contenido de los documentos y de la información que se deriva de ellos. La difusión de la información será manejada centralizadamente por parte de la Autoridad Aeronáutica o el Gobierno.

### **5.4 Enmiendas**

El Programa de Seguridad de la empresa debe establecer en este aspecto, el proceso mediante el cual y, en concordancia con los resultados de las inspecciones y pruebas realizadas, se propondrán las enmiendas correspondientes al Programa.

## **IV.- DOCUMENTOS ADJUNTOS**

Como anexos o apéndices del Programa se deben incorporar aquellos documentos, que permitan aclarar aspectos específicos del contenido y mejorar su entendimiento, entre otros a considerar:

Organigramas

Plano o croquis detallados de ubicación de instalaciones, de áreas y sectores, zonas sensibles en la Parte Aeronáutica y la Parte Pública.

Ficha técnica de aeronaves

Lista de servicios y equipos (propios y contratados) dependientes de la empresa y que estén considerados en el Programa.

Cartillas Operacionales

Plan de Contingencia de la empresa y sus Cartillas Operacionales

Cualquier otro antecedente válido para un mejor desarrollo de las medidas y actividades contempladas en el Programa..

## **V.- APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PROGRAMA**

El Programa deberá adjuntar el documento que de aprobación de la Autoridad Aeronáutica y la fecha en que se pondrá en vigencia en la empresa, la que en ningún caso podrá ser superior a treinta (30) días posteriores a la fecha de aprobación del documento, siendo responsabilidad de la empresa su difusión e implementación en todas las dependencias y aeródromos en que desarrolle sus actividades.

\*\*\*\*\*

## ANEXO C

## PLAN DE CONTINGENCIA

1. Para atender interferencias ilícitas en los aeródromos, es necesario elaborar un Plan de Contingencia que contenga aquellos procedimientos específicos que se deban adoptar para enfrentar esa situación en forma apropiada.
2. El propósito es organizar las capacidades para responder ante una interferencia ilícita.
3. Los planes de contingencia deberán considerar la elaboración de todos los procedimientos que se estimen necesarios, previendo al menos, los siguientes:
  - a) Apoderamiento ilícito de aeronave en tierra o en vuelo.
  - b) Amenaza de bomba en aeronaves:
    - en proceso de embarque,
    - en proceso de desembarque,
    - sin pasajeros y descargada,
    - que pernoctan,
    - durante el despegue
    - durante el aterrizaje,
    - en vuelo,
  - c) Amenaza de bomba en instalaciones de la empresa, edificios terminales y otras.
  - d) Descubrimiento de artículos sospechosos o prohibidos en instalaciones o en aeronaves.
  - e) Ataques a personas, aeronaves e instalaciones de la empresa, dentro o fuera del aeródromo.
  - c) Atención de vuelos o aeronaves de alto riesgo,
  - d) Incidentes graves con mercancías peligrosas ocurridos en el aeródromo.
  - e) Pérdidas, hurtos y robos de elementos sensibles para la seguridad de la aviación.
  - f) Accidentes de personas, aeronaves o vehículos con resultados de lesiones graves o muerte.
  - g) Manejo de pasajeros insubordinados
  - h) Actuación frente a fallas en los equipos de vigilancia utilizados en seguridad.
  - i) Medidas de seguridad adicionales solicitadas por otros Estados.
  - j) Notificación e información a la Autoridad Aeroportuaria.
  - k) Secuestro de tripulaciones
  - l) Atención de los pasajeros de aeronaves bajo interferencia ilícita.
4. Contenidos  
Cada procedimiento diseñado por la empresa para enfrentar contingencias debe establecer claramente:
  - a) Objetivo del procedimiento
  - b) Responsable de su aplicación
  - c) Coordinación con la autoridad competente
  - d) Funciones y tareas involucradas
  - e) Recursos de la empresa y nivel de apoyo que requiere.
  - f) Mecanismos de notificación a la Autoridad aeronáutica.
5. Cartillas Operacionales.  
Para cada procedimiento, la empresa deberá elaborar y distribuir Cartillas Operacionales conforme a la estructura establecida en el Anexo D del procedimiento.

6. **Control de Calidad**  
Con el objeto de verificar el cumplimiento y comprobar la correcta aplicación de procedimientos y medidas de seguridad de la empresa la autoridad aeronáutica efectuará inspecciones en cualquiera de los aeródromos donde la empresa desarrolle actividades. Lo anterior, sin perjuicio de ejercicios o pruebas que realice la propia empresa.
  
7. **Enmiendas**  
El Programa deberá establecer de conformidad con lo indicado en el Capítulo 4, párrafo 4.5 de este procedimiento, el proceso mediante el cual se incorporaran las enmiendas considerando para dicho fin, la necesaria aprobación de éstas por la Autoridad Aeronáutica.
  
8. **Aprobación y Vigencia del Programa**  
El plan deberá adjuntar el documento de aprobación por parte de la Autoridad Aeronáutica y la fecha en que se pondrá en vigencia en la empresa, la que en ningún caso podrá ser superior a treinta (30) días posteriores a la fecha de aprobación del documento, siendo responsabilidad de la empresa su difusión e implementación en todas las dependencias y aeródromos en que desarrolle sus actividades

\*\*\*\*\*


**ANEXO D****CONSIDERACIONES Y ESTRUCTURA PARA ELABORAR CARTILLAS OPERACIONALES**

Como se ha señalado, todas las Cartillas Operacionales se elaborarán bajo una estructura común que contemple:

- 1.- Identificación del Procedimiento a que corresponde la Cartilla y N° correlativo de ésta.
- 2.- Responsabilidad de la persona, grupo, servicio o entidad encargada de llevar a cabo las tareas que la Cartilla consigna.
- 3.- Situación actividades como acto ilícito, contingencia, ataque, entre otros que obliguen al empleo de Cartilla,
- 4.- Información general referida a la situación para la que se diseñó la Cartilla, mapas, croquis de ubicación, diagrama de configuración de aeronaves, sitio de estacionamiento aislado, accesos y vías de evacuación, frecuencias de comunicación con otros participantes, coordinación, riesgos probables y colaterales, etc.
- 5.- Actuación tareas y acciones específicas que debe desarrollar en relación con la situación, la persona, grupo, o entidad a la que se le asigna la Cartilla. (resguardar, contener, negociar, bloquear, etc), personal y medios requeridos para cumplir su objetivo.
- 6.- Mando establece la línea de mando para toda situación que ocurra en el recinto, radicándola en el Jefe de Aeródromo como Autoridad Aeroportuaria, encargada de brindar asistencia y coordinar las actividades del caso a través del COS, hasta una decisión de mayor nivel.
- 7.- Desactivación indica la forma en que se comunicará la desactivación del procedimiento a todos los involucrados (persona, grupo, empresa, entidad), quién lo hará y a través de que vías (señalar clave de aviso si se establece), informes escritos que los participantes deberán elaborar señalando observaciones y propuestas de mejoras si se estima pertinente y a quién dirigirlos.
- 8.- Información todas las Cartillas del Programa de Seguridad y Plan de Contingencia que se elabore, deberá proporcionar instrucciones claras a los participantes respecto a, que la información es de carácter confidencial

\* \* \* \* \*

## ANEXO E

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>LISTA DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD<br/>PARA “EXPLOTADORES AÉREOS,<br/>TERMINALES DE AERÓDROMO Y<br/>EMPRESAS DE SERVICIOS”</b> | <b>Código : R-<br/>AVSEC-020<br/>Enmienda : 0.0<br/>Vigencia : 28 Marzo<br/>2005<br/>Páginas : 1 de 4</b> |
|---|---|---|

|   |  |                                     |  |
|---|--|-------------------------------------|--|
| <b>Unidad Aeroportuaria</b>             |  |                                     |  |
| <b>Fecha</b>                            |  |                                     |  |
| <b>Nombre Empresa<br/>Inspeccionada</b> |  |                                     |  |
| <b>Inspección de<br/>Seguridad</b>      |  | <b>Seguimiento de la Inspección</b> |  |

**A.- INSPECCIÓN**

| Requisito a evaluar   | Si        | No        | Comentario – No conformidad |
|---|-----------|-----------|-----------------------------|
| <b>1.- Asignación de responsabilidad</b>  |           |           |                             |
| 1.1.¿Está designado el Jefe de Seguridad de la empresa?   |           |           |                             |
| 1.2.Señale su nombre  |           |           |                             |
| 1.3.Indique tiempo en el cargo :  |           |           |                             |
| <b>2.-Programa de Seguridad</b>   | <b>Si</b> | <b>No</b> |                             |
| 2.1.¿El Programa de Seguridad de la empresa está vigente?   |           |           |                             |
| 2.2.¿Se adecua a las condiciones de la empresa en el aeródromo?   |           |           |                             |
| 2.3.Fecha de aprobación   |           |           |                             |
| 2.4.Existe un Plan de Contingencia escrito  |           |           |                             |
| 2.5.Nombre Jefe de Seguridad local  |           |           |                             |
| <b>3.-Seguridad de counters</b>   | <b>Si</b> | <b>No</b> |                             |
| 3.1.¿Existe un procedimiento escrito en el programa para esto?  |           |           |                             |
| 3.2.¿Ofrecen seguridad los counters para evitar sustracción de etiquetas, tarjetas y otros?                       |           |           |                             |
| 3.3.¿El pasajero es interrogado acerca de la preparación, propiedad y contenido del equipaje facturado y de mano? |           |           |                             |
| 3.4.¿Existen carteles visibles que informen sobre elementos prohibidos – restringidos?                            |           |           |                             |



| <b>Requisito a evaluar</b>  | <b>Si</b> | <b>No</b> | <b>Comentario – No conformidad</b> |
|---|-----------|-----------|------------------------------------|
| 3.5.¿Las personas pueden ingresar a oficinas y áreas restringidas a través de los counters?       |           |           |                                    |
| 3.6.¿El personal de counter posee competencias básicas en mercancías peligrosas?                  |           |           |                                    |
| <b>4.-Seguridad de Equipajes</b>  | <b>Si</b> | <b>No</b> |                                    |
| 4.1.¿Se aplica registro físico selectivo o aleatorio del equipaje de mano ?                       |           |           |                                    |
| 4.2.¿Se aplica registro físico selectivo o aleatorio del equipaje facturado?                      |           |           |                                    |
| 4.1.¿Se acepta equipaje facturado desde puntos fuera del terminal aéreo?                          |           |           |                                    |
| 4.2.¿El control y revisión aplicado a los equipajes, es adecuado?                                 |           |           |                                    |
| 4.3.¿Quién aplica estas medidas:  |           |           |                                    |
| 4.4.¿Se realiza cotejo pasajero – equipaje facturado, diariamente?.                               |           |           |                                    |
| 4.5.¿Se aplican controles diarios al equipaje de trasbordo, tránsito y bodega?                    |           |           |                                    |
| 4.6. ¿Quién aplica estas medidas?   |           |           |                                    |
| 4.7.¿Quién controla el equipaje sobredimensionado?  |           |           |                                    |
| 4.8.¿Cómo y que medidas aplica?   |           |           |                                    |
| 4.9.¿Existe procedimiento escrito para la detección de artículos sospechosos?                     |           |           |                                    |
| 4.10.¿Se supervisa y protege el equipaje facturado entre la edificación y la aeronave?            |           |           |                                    |
| 4.11.¿Se emplea para transportarse equipaje vehículos o remolques cerrados?                       |           |           |                                    |
| 4.12.¿Se supervisa el embarque en el avión?   |           |           |                                    |
| <b>5.-Artículos Retenidos</b>   | <b>Si</b> | <b>No</b> |                                    |
| 5.1.¿Quién retira estos artículos del PCS?  |           |           |                                    |
| 5.2.¿Los artículos retenidos se retiran del PCS antes de cerrar el vuelo, siempre?                |           |           |                                    |
| 5.3.¿El retiro de estos artículos se hace bajo firma del empleado del explotador en el Manifiesto |           |           |                                    |

|  |           |           |                                    |
|--|-----------|-----------|------------------------------------|
| de Objetos Retenidos?  |           |           |                                    |
| <b>Requisito a evaluar</b>   | <b>Si</b> | <b>No</b> | <b>Comentario – No conformidad</b> |
| 5.4.¿Se trasladan estos artículos en maletín y/o bolso no transparente hacia su embarque?  |           |           |                                    |
| 5.5.¿Son depositados en un lugar específico de la bodega de la aeronave?   |           |           |                                    |
| <b>6.- Personal de Seguridad</b>   |           |           |                                    |
| 6.1.¿La empresa cuenta con personal de seguridad en el aeródromo?  |           |           |                                    |
| 6.2.¿Es personal propio o bajo contrato?   |           |           |                                    |
| 6.3.Nombre de la empresa que presta servicios si es personal bajo contrato   |           |           |                                    |
| 6.4.¿Este personal en la empresa ha sido capacitado para desempeñar labores en aeródromos?   |           |           |                                    |
| 6.5.¿Cuanto personal diario desempeña estas labores en la empresa?   |           |           |                                    |
| 6.5.¿Este personal vela por los pasajeros y sus enseres?   |           |           |                                    |
| 6.6.¿El control de seguridad abarca toda instalación y actividad de la empresa en el aeródromo?  |           |           |                                    |
| 6.7.Si no existe cobertura completa, ¿que áreas de la empresa están protegidas?  |           |           |                                    |
| <b>7.-Pasajeros en condición especial</b>  | <b>Si</b> | <b>No</b> |                                    |
| 7.1.¿El Programa de la empresa cuenta con procedimientos escritos de seguridad para pasajeros bajo custodia enfermos, deportados, otros? |           |           |                                    |
| 7.2.¿La empresa transporta personas bajo custodia? (cuando corresponda)  |           |           |                                    |
| 7.2.¿La empresa transporta personas bajo custodia? (cuando corresponda)  |           |           |                                    |
| 7.3.¿Se aplican medidas de seguridad a estos pasajeros y sus custodios o acompañantes?   |           |           |                                    |

| <b>Requisito a evaluar</b>  | <b>Si</b> | <b>No</b> | <b>Comentario – No conformidad</b> |
|---|-----------|-----------|------------------------------------|
| 7.4.¿El procedimiento de pasajeros insubordinados a bordo, contempla notificar al aeródromo?        |           |           |                                    |
| 7.5.¿El Jefe de Seguridad local de la empresa conoce la necesidad de denunciar el hecho?            |           |           |                                    |
| 7.6.¿Sabe quién debe denunciar el hecho?  |           |           |                                    |
| <b>8.-Seguridad de carga, correo, courier y suministros</b>   | <b>Si</b> | <b>No</b> |                                    |
| 8.1.¿Existen procedimientos escritos del programa para cada uno de estos fines?¿                    |           |           |                                    |
| 8.2.¿Se aplican conceptos de expedidor conocido / desconocido para aceptar carga, correo y courier? |           |           |                                    |
| 8.3.¿Se emplea una Lista de Chequeo?  |           |           |                                    |
| 8.4.¿La carga se revisa con rayos X?  |           |           |                                    |
| 8.5.¿El correo se revisa con rayos X?   |           |           |                                    |
| 8.6.¿El courier y mensajería expresa se revisan con rayos X?  |           |           |                                    |
| 8.7.¿El aprovisionamiento se revisa con rayos X?  |           |           |                                    |
| 8.8.¿Qué entidad responde por aplicar la revisión?  |           |           |                                    |
| 8.9.¿Se controla y supervisa el servicio de aprovisionamiento al avión?                             |           |           |                                    |
| 8.9.¿Las medidas de revisión y control son adecuadas?   |           |           |                                    |
| 8.10.¿Se verifica y controla el sellado de vehículos de aprovisionamiento?                          |           |           |                                    |
| 8.11.¿Se protege la carga, correo y courier para el traslado entre edificio y el avión?             |           |           |                                    |
| 8.12.¿Se supervisa el embarque de estas especies?   |           |           |                                    |
| <b>9.- Mercancía Peligrosa</b>  | <b>Si</b> | <b>No</b> |                                    |
| 9.1.¿Se transportan mercancías peligrosas?  |           |           |                                    |
| 9.2.¿Se verifican y revisan la mercancía peligrosa salida o llegada?                                |           |           |                                    |

| <b>Requisito a evaluar</b>  | <b>Si</b> | <b>No</b> | <b>Comentario – No conformidad</b> |
|---|-----------|-----------|------------------------------------|
| 9.3.¿Se revisan estas especies?<br>¿Cómo?   |           |           |                                    |
| 9.4.¿Existen áreas o bodegas exclusivas para mercancía peligrosa y se aplica segregación a estas mercancías?                    |           |           |                                    |
| 9.5.¿Cuentan con señalización y medidas de seguridad adecuadas?   |           |           |                                    |
| <b>10.-Seguridad y protección de aeronaves</b>  | <b>Si</b> | <b>No</b> |                                    |
| 10.1.¿Se efectúa revisión preventiva de aeronave, antes, durante y después de cada operación?                                   |           |           |                                    |
| 10.2.¿Se usa Lista de Verificación para el registro?  |           |           |                                    |
| 10.3.¿Existe un procedimiento escrito para casos en que se descubra un artículo sospechoso? ¿A quién se notifica del hecho?     |           |           |                                    |
| 10.4.¿Al no estar en servicio, el avión se encuentra con puertas cerradas y escaleras retiradas?                                |           |           |                                    |
| 10.5.¿Se custodian las aeronaves estacionadas o que pernoctan, quién responde por la custodia y con cuanto personal se realiza? |           |           |                                    |
| 10.6.¿Se controla e inspecciona al personal de servicios y aseo que ingresa a la aeronave?                                      |           |           |                                    |
| 10.7.¿Se registra físicamente el equipo de aseo, aspiradoras, bolsas, etc?  |           |           |                                    |
| 10.8.¿Se usa un listado de control para personal que accede al interior de la aeronave?   |           |           |                                    |
| 10.9.¿Se supervisan las actividades que se realizan a bordo del avión ¿   |           |           |                                    |
| <b>11.-Instrucción de Seguridad</b>   | <b>Si</b> | <b>No</b> |                                    |
| 11.1.¿La empresa cuenta con programa escrito y realiza instrucción?   |           |           |                                    |
| 11.2.¿Se ha designado un encargado de instrucción<br>¿Indique nombre  |           |           |                                    |





